

VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL URUGUAY

INTRODUCCION

Se ha escrito mucho sobre la situación de los derechos humanos en el Uruguay, con especial referencia a la situación trágica y dramática de los presos políticos y a las torturas infligidas a miles de ciudadanos uruguayos.

Aunque la violación en masa de los derechos humanos individuales es un hecho sumamente grave y, por consiguiente, merece que le dediquemos toda nuestra atención, en el presente documento deseamos bosquejar y aclarar de qué modo los derechos del pueblo uruguayo como tal se violan en los planos civil, político, económico y social, pues también en estos planos dicha violación constituye un hecho grave, que parece ser tanto más trágica cuanto afecta a la totalidad del pueblo, con la excepción de las pequeñas minorías que precisamente dirigen y promueven el sistema actual y se benefician de él.

1. ANTECEDENTES

1.1 Desde el decenio de 1960 y a causa de ciertos obstáculos estructurales profundos de su sistema productivo, el Uruguay se ha visto forzado a hacer frente como país a una grave crisis socioeconómica y política.

Parece efectivamente que los partidos políticos tradicionales - el Partido Colorado y el Partido Blanco - que históricamente siempre habían compartido el poder y tenido a su favor un 80% del electorado, no propusieron o no ejecutaron las transformaciones necesarias entonces, lo cual condujo a su total incapacidad para responder a la crisis que afectó al pueblo uruguayo.

Esta fue la realidad que produjo una ola de protesta cada vez mayor, que tomó diferentes formas, como:

- a) Un aumento considerable de las organizaciones que reclaman sus derechos e inician actividades en ese sentido, en particular el movimiento sindical.
- b) Una mayor unidad y un aumento de las fuerzas políticas que se oponían a la situación establecida y trataban de iniciar un proceso de transformaciones profundas.
- c) La materialización o aparición de grupos armados que, por su ideología o como consecuencia de sus actividades, empezaron a actuar conforme a "estrategias foquistas".

1.2 Frente a esta situación, las fuerzas armadas tomaron el poder en junio de 1973 con el objeto de establecer un régimen de seguridad nacional que presupone:

- 1) la eliminación de todos los grupos armados y de todo sector u organización relacionado con ellos,
- 2) la reorganización política de la sociedad mediante un sistema que sea compatible con un orden socioeconómico ultraliberal que favorezca una enorme concentración de la riqueza, sea totalmente abierto y esté totalmente

coordinado con los principios y modalidades internacionales actuales en relación con la actual división internacional del trabajo, por una parte, y con el funcionamiento de las empresas multinacionales y transnacionales.

- 3) la abolición de todo posible obstáculo y de toda fuerza política o social que pueda oponerse al establecimiento de un nuevo orden socioeconómico, como los partidos políticos, el parlamento, el movimiento sindical, la libertad de prensa, el poder judicial independiente...

2. VIOLACION DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO

Un régimen basado en el principio de la soberanía nacional no puede funcionar bien a menos que la sociedad civil como tal y todas sus expresiones estén totalmente proscritas.

En síntesis, el actual régimen del Uruguay puede definirse como uno de los regímenes más totalitarios de la América Latina, que ha suprimido toda forma de participación auténtica del pueblo en su expresión organizada, y que ha extendido su control y su represión a todos los sectores de la sociedad.

2.1 Derechos civiles y políticos

2.1.1 Prohibición a todos los partidos políticos de desarrollar actividades o ejercer sus mandatos; los partidos marxistas y neomarxistas son ilegales, así como todo partido u organización relacionado con los grupos armados (diciembre de 1973).

2.1.2 Abrogación de todos los derechos políticos y suspensión de todas las actividades políticas por un período de 10 ó 15 años para todas las personas que

- tuvieran un mandato parlamentario dentro de los partidos políticos tradicionales,
- estuvieran vinculadas en una u otra forma con cualquiera de los partidos políticos que formaban el Frente Amplio, incluidos no sólo los miembros del parlamento, sino también toda persona que hubiera sido candidato en las elecciones y toda persona que hubiera tenido el mero cargo de observador en las mesas electorales, en total unas 17.000 personas (Acto Institucional Nº 4).

2.1.3 Prohibición de todas las actividades sindicales, abolición del derecho de huelga y declaración de la ilegitimidad de la Central Nacional de Trabajadores

2.1.4 Eliminación de la libertad de expresión y de la libertad de prensa en particular

Entre todos los países de América Latina, el Uruguay es sin duda el que tiene las mayores limitaciones en la esfera de la libertad de prensa. Con la excepción del diario El Día, órgano del Partido Colorado, todos los demás periódicos políticos de oposición han sido reducidos al silencio y cerrados. Lo mismo pasó con diversas publicaciones de la Iglesia, como Víspera, Informaciones o El Vocero Valdense, etc. Hasta la pastoral de los obispos de 1976 fue censurada y no se permitió su lectura en las iglesias.

En cuanto a la radio y la televisión, la censura es aún peor. Desde diciembre de 1979 el derecho a hacer declaraciones políticas está limitado a los miembros del Gobierno y a los Generales.

Del mismo modo, las obras literarias y musicales, así como los periódicos de la Biblioteca Nacional, están sometidos a censura.

2.1.5 Restricción de la libertad de reunión

Esta medida se refiere a las siguientes actividades:

- todos los actos públicos;
- asambleas de instituciones u organizaciones de carácter social, cultural o deportivo; de compañías o cooperativas; en la esfera de la asistencia médica y social; relacionadas con la Iglesia y la religión en la medida en que dichas asambleas parezcan exceder su función reconocida, esto es celebrar la misa o algún otro servicio en sus establecimientos (sic)
- actos electorales
- actos de beneficencia
- conferencias
- actos culturales y artísticos
- actos de homenaje (a personas vivas o muertas, en salones, frente a monumentos, en el cementerio, etc.)
- uso de casas rodantes, incluso con fines deportivos
- congresos científicos o técnicos, etc.



... deben presentar una solicitud adecuada de autorización al Alto Mando de la Policía"

- En cuanto a las reuniones familiares, en particular las fiestas y otros festejos en que se reúne un número inusual de personas, deben señalarse a la atención de la sección policial local correspondiente".

(Comunicación de la Policía en que se reafirman las disposiciones vigentes en esta materia, febrero de 1980)

2.1.6 Disolución del parlamento, que fue reemplazado con el Consejo de Estado (El Consejo de Estado incluye civiles nombrados por las fuerzas armadas) y el Consejo de la Nación, cuya composición no ha sufrido cambios pero...

2.1.7 Los poderes constitucionales ya no son independientes: los poderes legislativo y judicial están sometidos al poder ejecutivo

Los jueces son nombrados por el poder ejecutivo y pueden ser destituidos en cualquier momento (Acto Institucional N° 8).

2.1.8 Eliminación de la administración pública, y en particular del sistema educativo, de los elementos considerados peligrosos desde el punto de vista de la doctrina de la seguridad nacional.

Todos los funcionarios públicos deben solicitar un certificado que afirme su "confiabilidad democrática" a la policía local (Acto Institucional N° 7). Este certificado se exige también en ciertos sectores privados; concede el certificado la policía política, que ha fichado a la población según tres categorías (A, B y C), cada una de las cuales corresponde a diferentes situaciones políticas y entraña derechos políticos determinados.

2.1.9 Control de la educación

El régimen controla totalmente la educación por medio de diversos órganos encargados de la educación primaria, secundaria y universitaria; además, la autonomía universitaria se ha abolido.

Ha habido una persecución ideológica sistemática en todos los niveles de la educación, mediante la cual han sido despedidos los maestros "opositores". Esta medida se ha extendido a todas las escuelas privadas, incluidas las instituciones católicas.

Además, la ordenanza estatal N° 14 establece que el director de cada escuela privada será nombrado por el Estado, quien lo elegirá de una terna de candidatos que ha de ser propuesta por cada escuela.

El Estado tiene derecho de veto y puede anular toda autorización de enseñar después de tres avisos.

Todos los programas de estudios han sido reestructurados.

Ejemplo: en el sexto grado de la escuela primaria, se inicia la educación ideológica de los niños con instrucción acerca de "la actual organización institucional del Estado, los órganos del Gobierno Nacional, las diversas organizaciones de seguridad y su importancia a la luz del desarrollo del país y del mantenimiento de la paz interna y externa, los actos institucionales, el proceso civil-militar y las realizaciones del régimen en los últimos años".

(Programa de historia nacional para todas las escuelas urbanas, 1980)

Los maestros deben usar el material de enseñanza que les proporcione el consejo de enseñanza primaria.

En cuanto a la universidad y sus profesores, se introdujo un cambio importante modificando esencialmente carreras y materias relativas a las realidades sociales, políticas, económicas e históricas, esto es, la sociología, las ciencias políticas y la historia, mientras otras, como la sociología y la economía, fueron verdaderamente mutiladas (ejemplo: la Facultad de Ciencias Económicas, cuya función era investigar la realidad nacional, fue desmantelada).

F) Instrucción y formación de la nueva élite plutocrática civil-militar en la Escuela de Seguridad y Defensa Nacional (ESEDENA)

"La Escuela de Seguridad y Defensa Nacional (ESEDENA) es la escuela militar de más categoría, que depende directamente de la Junta de Comandantes en Jefe."

Artículo 36: Su objetivo es enseñar ... a fin de prepararlos para dirigir, gobernar, asesorar y planificar de acuerdo con la política de seguridad nacional y de desarrollo nacional. Al mismo tiempo la escuela será una fuente doctrinal y metodológica para la planificación y la conducción de la política de seguridad nacional y de desarrollo.

Artículo 37: Se darán clases "durante un período lectivo completo e ininterrumpido de 32 semanas" (8 meses).

Artículo 40: Cuando los estudiantes dejen la escuela al graduarse, se les pedirá automáticamente que vuelvan a ella a seguir un curso de actualización cada cinco años.

Participantes:

- "Oficiales superiores de las Fuerzas Armadas"
- "Los que ocupen altos cargos en la administración pública, la diplomacia, la educación y las fuerzas de policía"
- ~~"Propietarios de empresas y/o ejecutivos de alto nivel de empresas nacionales"~~
- ~~"Los ciudadanos que trabajen en el sector privado solicitarán autorización de acuerdo con las disposiciones legales a la Cámara de Industria, a la Asociación Bancaria o a la Asociación Rural. En el caso de la gente de prensa, se dirigirá a la autoridad competente" (Punto Nº 7)~~
- "Se pide a los participantes que presenten un certificado universitario o cualquier otro certificado que indique un título correspondiente" (Punto Nº 2.5)
- Para estar autorizado para participar en estos cursos la persona "debe ser nombrada para ello por resolución del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas" (Punto Nº 2.6)
- "Los civiles que sigan estos cursos deberán tener en cuenta que se requieren altas calificaciones morales y técnicas para ejercer ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES FUTURAS", según el artículo 11 del reglamento de ESEDENA, decreto Nº 733/976 (las mayúsculas pertenecen al original).

Artículo 63: La graduación satisfactoria en el curso de seguridad y en el programa de actualización será considerada, tanto en el caso de los militares como en el de los civiles, un mérito de primer grado en relación con futuros ascensos, estacionamientos y comisiones.



2.1.11 Perspectivas para el futuro

Las Fuerzas Armadas establecieron un cronograma según el cual se puede prever un lento restablecimiento de una democracia limitada; en él se prevé

para 1980: la sanción de una nueva constitución; una ley sobre sindicatos y una sobre partidos políticos;

para 1981: "Elecciones" con un solo candidato a presidente que haya recibido de antemano la aprobación de las Fuerzas Armadas;

para 1985: mayores grados de participación.

Todavía no se ha hecho público el contenido exacto de la nueva constitución ni el grado de libertad que entrañará. No obstante, en diciembre de 1979, los comandantes de las Fuerzas Armadas dieron la siguiente información con respecto a las orientaciones futuras:

- La Comisión Política de las Fuerzas Armadas está redactando la constitución, que después deberá ser aprobada por el Consejo de la Nación; no habrá modificación previa de la ley de libertad de prensa actualmente vigente, ni se permitirá al pueblo participar en forma organizada en el referéndum que ha de celebrarse en noviembre de 1980.
- La ley sobre sindicatos y la ley sobre partidos políticos serán examinadas y sancionadas en las mismas condiciones; los artículos relativos a estas cuestiones que se publicaron en la prensa han establecido la posibilidad de que el Estado discrimine y excluya a quienes considere inaptos para participar desde el punto de vista del Estado.
- El Comandante en Jefe del Ejército, General Queirolo, declaró en esa oportunidad:
 - que en el futuro las fuerzas armadas deben seguir desempeñando el mismo papel que desempeñan ahora como coparticipes en el poder,
 - que las orientaciones determinadas por los Actos Institucionales se mantendrán sin alteración alguna,
 - que la suspensión de los derechos políticos se mantendrá excepto para las personas que hayan colaborado espontánea y sinceramente con el régimen actual,
 - que la participación política estará limitada a los miembros y mandatarios de los partidos tradicionales que estén dispuestos a cooperar con el sistema actual, que es el único que puede hacer progresar al país.

(El Día, 5 de diciembre de 1979)

Si este plan se realiza en el Uruguay, no cabe sino observar que ello constituiría una mera institucionalización del régimen actual, enmascarada por una falsa legalidad.

3.2.2 Expropiación de los trabajadores

Entre 1971 y 1979 el valor del salario real disminuyó en 53%; 700 millones de dólares se transfirieron a los sectores más ricos en el período 1974-1979 solamente.

La disminución del valor del salario real ha producido una reducción de la tasa de consumo del 3,7%, esto es de 14.611 en 1971 a 13.920 en 1978. Las ganancias y utilidades industriales aumentaron en 93% en el mismo período. Otro medio de transferir riqueza ha sido la modificación del sistema impositivo, mediante la cual los impuestos sobre la herencia, sobre las ganancias extraordinarias, sobre los productos suntuarios, sobre operaciones bancarias, etc. fueron abolidos o muy reducidos o reemplazados por un aumento de los impuestos directos o del impuesto sobre el valor agregado, con lo cual se afectó a toda la población uruguaya. Análogamente, el Gobierno ha tomado medidas para abolir o reducir las aportaciones de los empleadores al sistema de seguridad social y las prestaciones familiares.

3.2.3 Salarios y días de trabajo

La remuneración mínima establecida por el Gobierno, que constituye el salario de la mayoría de los trabajadores, es 90 dólares por mes en las zonas urbanas. Por otra parte, la Dirección de Estadística y Censos llegó a la conclusión de que una familia media, compuesta de padre, madre y dos niños de edad escolar, necesita un ingreso mensual mínimo de 600 dólares más o menos. Esta suma no incluye sin embargo medicinas o productos higiénicos (para las personas), ni gastos de comunicación, como llamadas telefónicas y el franqueo postal. También están excluidos la ropa blanca, las medias y todo gasto extraordinario, como la compra de una lámpara o la reparación de un objeto. No obstante, se tiene en cuenta el precio de un periódico por semana para que el ciudadano uruguayo tenga información breve y concisa sobre la situación del mundo y de su país.

Días de trabajo: Un informe oficial de la Dirección de Estadística y Censos, publicado en noviembre de 1979, relativo a las condiciones de trabajo de los trabajadores de la zona de Montevideo en el mes de octubre del mismo año, indica que el 89,4% de los trabajadores trabaja más de 30 horas por semana, de los cuales:

- 57,3% trabaja 12 horas por día como mínimo,
- 25,5% trabaja más de 15 horas por día,
- 17,2% trabaja más de 15 horas por día, en uno o más empleos.

Un trabajador del transporte que trabaja 12 horas por día y 30 días por mes ni siquiera gana 200 dólares por mes.

Un obrero calificado del sector de la construcción -que era uno de los sectores mejor pagados en 1979- que trabaja más de 15 horas por día no gana más de 250 dólares por mes. (Datos publicados por Inter Press Service, 2.11.79.)

En otras publicaciones oficiales se dan las siguientes cifras: en el segundo semestre de 1978, la distribución del ingreso en la zona de Montevideo era tal que el 4,5% de todas las familias recibía el 18,66% de todo el ingreso y el 21,4% de las familias el 5,96% del ingreso. (Datos oficiales de la Dirección de Estadística y Censos.)



105

¿Cuáles son los problemas que más preocupan al pueblo uruguayo?

Según una encuesta organizada por el diario El Día entre los habitantes de Montevideo en diciembre de 1979, las respuestas a la pregunta "¿Cuál es el problema que más preocupa?" eran las siguientes:

- 1) Nutrición 26%
- 2) Salud 24%
- 3) Empleo 16%
- 4) Educación 14%
- 5) Alquiler 12%
- 6) Varios 8%



Sin duda los resultados de esta encuesta son aplicables al resto del país.

3.2.4 Las ganancias del capital extranjero vuelven al extranjero

Según un estudio sobre el Uruguay publicado por la Business International Corporation en agosto de 1977, las inversiones extranjeras en 1976 produjeron 200 millones de dólares en forma de ganancias y regalías, que equivalen al 35% del total de las exportaciones del país. (Latin American Forecasting Study - Uruguay 23)

3.2.5 Deuda externa

Uno de los grandes recursos que permitieron el mantenimiento del régimen autoritario ha sido el aumento de la deuda externa, que pasó de 400 millones de dólares en 1974 a 1.600 millones de dólares en 1976. Tal déficit no sólo impone una grave hipoteca al país y aumenta su dependencia, sino también constituye, sobre todo, una grave pérdida de divisas.

En 1976 el servicio de la deuda costó al Estado 228,6 millones de dólares, que representaron 40,4% del total de las exportaciones; en 1978 el costo fue de 343,2 millones de dólares, que representan el 50% del total de exportaciones de ese año.

3.2.6 Resultados sociales: 10% de emigración

Todo esto indica un empeoramiento cada vez mayor de la "calidad de la vida" para la mayoría del pueblo uruguayo, y en particular para los sectores más pobres, tanto como consecuencia del sistema actual como del agotamiento del precedente.

Uno de los resultados más dramáticos de esta situación para la nación uruguaya es el hecho de que sus nuevas generaciones se sienten obligadas a dejar el país. Como consecuencia de la situación económica, social y política del último decenio, el 10% de la población ha decidido emigrar. Esto ha tenido un efecto adverso doble porque:

- 1) Los emigrantes son principalmente personas jóvenes, esto es, cuya edad varía entre 20 y 40 años;
- 2) El Uruguay es un país poco poblado, con una población de 2,9 millones de habitantes en una superficie de 167.000 km².

4. VIOLACION DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS INDIVIDUALES

4.1 En 1960, cuando gobernaba Pacheco Areco, empezaron a violarse las garantías constitucionales relativas al respeto de la libertad, los derechos personales y civiles y las decisiones judiciales.

Cuando, en 1972, se declaró el "estado de guerra interno" contra los movimientos armados en el Uruguay, se produjeron dos cambios fundamentales:

- 1) todo asunto que las fuerzas armadas consideraran vinculado con la seguridad nacional se trasladó a un tribunal militar;
- 2) la tortura y el trato inhumano y degradante de los presos se convirtieron en una práctica sistemática y aceptada.

4.2 La jurisdicción militar no proporciona garantía alguna.

"El juicio se celebra a puerta cerrada sobre la base de principios arbitrarios. Los derechos del preso están gravemente limitados y no hay, por así decirlo, garantía de una defensa eficaz.

Además, el terrorismo, la subversión, los crímenes políticos no violentos y otros "crímenes contra la patria" son de la competencia del Código Penal Militar y así están sometidos a él.

La acusación se basa en testimonios que se obtienen a menudo mediante fuerte presión física y psicológica.

Las pruebas, hechos y expedientes no están abiertos al público ni a la prensa.

Lo que es peor, con este sistema, los abogados no tienen pleno acceso a las pruebas y expedientes."

(Extractos del documento del Departamento de Estado de los Estados Unidos en que se informa al Congreso de la situación de los derechos humanos en el Uruguay, febrero de 1980 - D.D.E. USA)

En dicho documento se reconoce abiertamente la existencia de la detención o prisión arbitraria -en el punto 1b) se declara que el principio de habeas corpus y otras garantías constitucionales contra la detención arbitraria han sido abolidos.

Por su parte, Amnesty International concluyó en 1979 que "a causa de la suspensión de la separación de poderes, todas las garantías contra la detención ilegal así como toda posible solución de la violación de derechos humanos fundamentales han dejado de existir".

Desde el comienzo de la intensificación de las medidas autoritarias en el Uruguay, miles de personas han sido encarceladas o detenidas en lugares públicos -como el Cilindro de Montevideo- durante diversos períodos. Muchas han sido torturadas.

Las fuentes oficiales declaran que desde 1972 hasta hoy, 6.000 personas han sido juzgadas por un tribunal militar, de las cuales unas 1.500 todavía están detenidas, y 300 son acusadas de crímenes violentos. Sin embargo, el Departamento de Estado declara lo siguiente sobre esas cifras: "Puesto que la jurisdicción militar no ofrece garantías suficientes, no se puede afirmar con certeza que esos fallos hayan sido adecuados en ninguno de los dos casos. Bajo este sistema, los presos con frecuencia siguen detenidos en virtud de las medidas prontas de seguridad o bien son puestos en libertad pero luego detenidos nuevamente" (D.D.E. USA).

Entre 1972 y 1977 entre 20 y 30 presos murieron a causa de torturas; pero no se han registrado casos de este tipo en 1979.

DEP. I
21-2-82
PROCESADO
(In)

Además, no puede negarse la responsabilidad del Gobierno uruguayo en el asesinato del ex Presidente del Parlamento, Sr. Gutiérrez Ruiz, y del Senador Zelmar Michelí así como en el intento de asesinar a los jefes del Partido Nacional, como consecuencia del cual fue muerta la Sra. de Heber. El Gobierno también fue directamente responsable del secuestro y la desaparición de ciudadanos uruguayos en la Argentina, el Brasil y la Embajada de Venezuela en Montevideo.

No hay garantías de que no se perturbará la paz doméstica, de que las cartas no serán abiertas y de que los teléfonos no serán intervenidos; de hecho, la censura ha sido autorizada explícitamente por decreto del Gobierno.

Desde 1979 el régimen ha ido acumulando obstáculos para las personas que desean obtener un pasaporte y ha denegado cada vez más dicho documento a los ciudadanos uruguayos que a juicio del Gobierno no comparten sus opiniones o que hayan sido en el pasado militantes de partidos políticos, organizaciones sindicales o movimientos estudiantiles que tendieran a promover el cambio.

Comunicación Nº 01/5/12.55A

Comunicación de fecha 21 de mayo de 1981 dirigida al Secretario General por Amnesty International (organización no gubernamental de la categoría II)

En cumplimiento de las resoluciones 728 F (XXVII), 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, adjunto una comunicación sobre violaciones de los derechos humanos en el Uruguay. Esta comunicación complementa la información presentada por Amnesty International el 28 de diciembre de 1977, el 20 de febrero, el 31 de mayo y el 15 de agosto de 1979 y el 30 de mayo de 1980.

La comunicación se refiere a la continuada reclusión de 1.200 presos políticos y a los testimonios de otros dos exsoldados que fueron testigos de sesiones de tortura y participaron en ellas. Como apéndice figura una lista de presos políticos cuyo estado de salud es causa de particular inquietud.

Amnesty International hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que intervinan en favor de estos casos y para que inicien un estudio a fondo o una investigación de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social.

Le saluda atentamente,

(Firmado): Thomas Hammarberg
Secretario General